

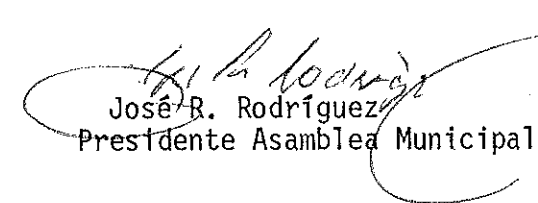
PARA PROHIBIR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DONATIVO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE DORADO VENDAN, CEDAN, PERMUTEN O DE CUALQUIER OTRA MANERA TRANSFIERAN LOS MATERIALES OBJETO DE DONACION Y PARA ESTABLECER PENALIDAD POR VIOLACION A LA MISMA:-

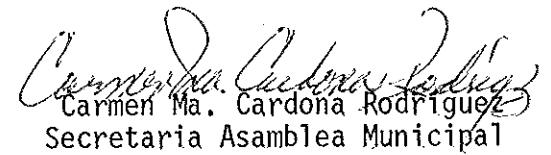
- POR CUANTO:- El Municipio de Dorado a través de la Administración de Servicios Municipales tiene un programa de donativos de materiales de construcción bajo el auspicio del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos y su programa "State Block Grant Program".
- POR CUANTO:- El propósito de dicho programa es ayudar a los beneficiarios con materiales de construcción para mejorar y/o reparar sus viviendas de manera de hacer las mismas seguras y sanitarias.
- POR CUANTO:- Para cualificar y ser elegible a dicho programa es necesario que los beneficiarios cumplan con las normas y requisitos que para ello ha establecido el gobierno federal y el gobierno municipal de Dorado.
- POR CUANTO:- El gobierno municipal de Dorado tiene sumo interés en que los propósitos de dicho programa se cumplan y que los beneficiarios del mismo cumplan con la referida reglamentación.
- POR TANTO:- ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:- Prohibir que los beneficiarios del Programa de Donativo de Materiales del Municipio de Dorado vendan, cedan, permuten o de cualquier otra manera transfieran los materiales objeto de donación.

Sección 2da:- Cualq er violación a las disposiciones de esta ordenanza será sancionada con pena de reclusión que no excederá de noventa (90) días o multa que no excederá de trescientos (\$300.00) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

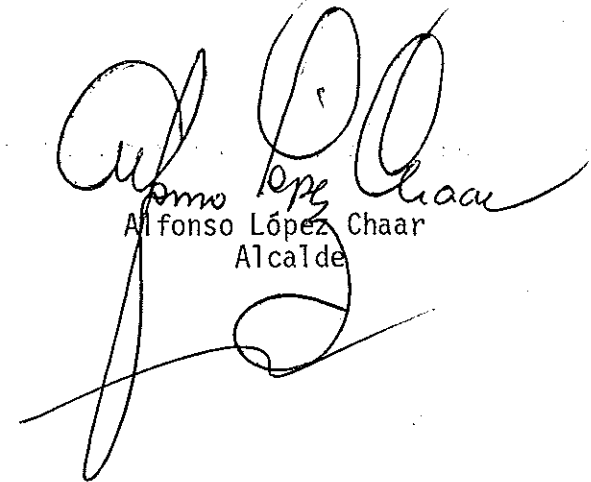
Sección 3ra:- Esta Ordenanza empezará a regir diez días (10) después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Aprobada por la Asamblea Municipal de Dorado hoy día 31 de enero de 1985.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy día 4 de febrero de 1985.


Alfonso López Chaar
Alcalde